



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 24-2021

Sesión Extraordinaria
15 de abril de 2021

ACTA NÚMERO VEINTICUATRO GUION DOS MIL VEINTIUNO (24-2021). En la Ciudad de Guatemala a las ocho horas (08:00), del día quince (15) de ABRIL del año dos mil veintiuno (2021), se da inicio a la sesión EXTRAORDINARIA, del Consejo Superior Universitario, que se encuentra reunido mediante la plataforma de COLABORATORIO de la Universidad de San Carlos de Guatemala, participando de esta los siguientes miembros del mismo: El Rector en Funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Dr. Jorge Fernando Orellana Oliva. **Los Decanos de las Facultades:** Licda. Astrid Jeannette Lemus Rodríguez, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia; Dr. Otto Raul Torres Bolaños, de la Facultad de Odontología; M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, de la Facultad de Humanidades; Lic. Rodolfo Chang Shum, de la Facultad de Veterinaria; Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, de la Facultad de Agronomía; Arq. Edgar Armando López Pazos, de la Facultad de Arquitectura. **Los Representantes de los Colegios Profesionales:** Licda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar, del Colegio de Químicos y Farmacéuticos de Guatemala; Ing. Agr. Cesar Augusto Mazariegos Herrera, del Colegio de Ingenieros Agrónomos; Ar. Héctor Santiago Castro Monterroso, del Colegio de Arquitectos. **Los Representantes de los Catedráticos de las Facultades:** Dr. Julián Alejandro Saquimux Canastuj, de la Facultad de Ciencias Médicas; Lic. Oscar Federico Nave Herrera, de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia; Dr. Guillermo Escobar López, de la Facultad de Odontología; Ing. Agr. Pedro Peláez Reyes, de la Facultad de Agronomía; Dr. Mario Estuardo Llerena Quán, de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Dr. Miguel Ángel Chacón Veliz, de la Facultad de Arquitectura. **Los Representantes Estudiantiles:** Sr. Víctor Hugo Mayen Garcia, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; Srita. Paula María Déleon Hernández, de la Facultad de Ciencias Médicas; Sr. Kevin Vladimir Armando Cruz Lorente, de la Facultad de Ingeniería; Sr. Erwin Esteban Molina Diaz, de la Facultad de Ciencias Económicas; Srita. Debby Melissa Batres Castañeda, de la Facultad de Odontología; Sr. Axel Danilo Aguilar Franco, de la Facultad de Humanidades; Srita. Neydi Yasmine Juracán Morales, de la Facultad de Agronomía, Sra. Lila María Fuentes Figueroa, de la Facultad de Arquitectura. También **están presentes:** Licda. Jennifer Rebeca Morales Morales y la Ing. Marcia Ivónne Veliz Vargas, Secretaria General. Se procede de la manera siguiente:

PRIMERO LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

Se apertura el presente punto a las 08:01 horas.

Se procede a dar lectura a la agenda del día, la cual es aprobada por unanimidad.

Se procede a votar a las 08:04 horas.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 24-2021

Sesión Extraordinaria
15 de abril de 2021

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que en el punto que antecede se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	10
2	No Aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	0
	Total	10

Quorum: 10 miembros del Consejo Superior Universitario.

1. Se hace constar que el consejero Dr. Jorge Fernando Orellana Oliva, Rector en Funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
2. Se hace constar que la consejera Licda. Astrid Jeannette Lemus Rodríguez, Decana en Funciones de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, vota a favor en el punto que antecede.
3. Se hace constar que el consejero M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, vota a favor en el punto que antecede.
4. Se hace constar que el consejero M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Decano de la Facultad de Humanidades, vota a favor en el punto que antecede.
5. Se hace constar que el consejero Arq. Edgar Armando López Pazos, Decano de la Facultad de Arquitectura, vota a favor en el punto que antecede.
6. Se hace constar que el consejero Dr. Julián Alejandro Saquimux Canastuj, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas, vota a favor en el punto que antecede.
7. Se hace constar que el consejero Dr. Guillermo Escobar López, Representante Docente de la Facultad de Odontología, vota a favor en el punto que antecede.
8. Se hace constar que el consejero Dr. Mario Estuardo Llerena Quán, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, vota a favor en el punto que antecede.
9. Se hace constar que el consejero Ing. Agr. Pedro Peláez Reyes, Representante Docente de la Facultad de Agronomía, vota a favor en el punto que antecede.
10. Se hace constar que el consejero Dr. Miguel Ángel Chacón Veliz, Representante Docente de la Facultad de Arquitectura, vota a favor en el punto que antecede.

SEGUNDO

DICTAMEN DAJ No. 010-2021 (04) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado al Amparo provisional otorgado por la Sala Primera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo constituida en Tribunal de Amparo, con el único efecto positivo que el Consejo Superior Universitario admita para su trámite el Recurso interpuesto por el Licenciado Roberto Estuardo Morales Gómez en contra de la



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 24-2021

Sesión Extraordinaria
15 de abril de 2021

designación de Magistrado Titular ante la Corte de
Constitucionalidad por el Consejo Superior Universitario, periodo
2021-2016.

Se apertura el presente punto a las 08:06 horas.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **DICTAMEN DAJ No. 010-2021 (04)** de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado al Amparo provisional otorgado por la Sala Primera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo constituida en Tribunal de Amparo, con el único efecto positivo que el Consejo Superior Universitario admita para su trámite el Recurso interpuesto por el Licenciado Roberto Estuardo Morales Gómez en contra de la designación de Magistrado Titular ante la Corte de Constitucionalidad por el Consejo Superior Universitario, periodo 2021-2016. -----

La Dirección de Asuntos Jurídicos en cumplimiento a la resolución de fecha 12 de abril de 2021, proferida por la Sala Primera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo constituida en Tribunal de Amparo, la cual fue notificada a esta Casa de Estudios Superiores, el 13 de abril de 2021, relacionada con el asunto resumido en el acápite, la Dirección de Asuntos Jurídicos emite el dictamen siguiente: -----

"ANTECEDENTES

- I. *Por medio de CONVOCATORIA publicada el día veintinueve de enero del presente año, en el Diario de Centroamérica, El Periódico y Prensa Libre, el Consejo Superior Universitario, convocó a los abogados y notarios interesados en ocupar el cargo de Magistrado (a) Titular y Suplente ante la Corte de Constitucionalidad, periodo dos mil veintiuno a dos mil veintiséis.*
- II. *El día lunes 01 de marzo de 2021 se publicó en el Diario de Centroamérica, El Periódico y en Prensa Libre la ampliación de Convocatoria para la Designación de Magistrado(a) Titular y Suplente por el Consejo Superior Universitario ante la Corte de Constitucionalidad. En dicha publicación se indicó que en Sesión Extraordinaria el jueves 04 de marzo de 2021, a las 15:00 horas en el Salón Tikal del Grand Tikal Futura Hotel, se designaría al Magistrado Titular y Suplente por ese Máximo Órgano de Dirección.*
- III. *En Punto ÚNICO, Inciso 1.1, del Acta Número 16-2021, de Sesión Extraordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el día jueves cuatro de marzo de dos mil veintiuno, se designó como Magistrada Titular a la Licenciada Gloria Patricia Porras Escobar, ante la Corte de Constitucionalidad por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala.*
- IV. *Roberto Estuardo Morales Gómez, en su calidad de candidato para ser designado Magistrado Titular y/o Suplente, por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para la Corte de Constitucionalidad del período dos mil veintiuno al dos mil veintiséis, comparece el día 25 de marzo de 2021 a interponer ante ese Máximo Órgano de Dirección Recurso de Reposición de conformidad con el Artículo 9 de la Ley de lo Contencioso Administrativo, Asimismo, dentro del apartado denominado "Relación de Hechos", numeral 6, el recurrente indica que comparece a interponer Recurso de Reposición con fundamento en el Artículo 75 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala y en el numeral 10 del apartado en mención, expone que pretende revisar el vicio fundamental mediante Recurso de Revisión ante el Consejo Superior Universitario*



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 24-2021

Sesión Extraordinaria
15 de abril de 2021

- V. *La Dirección de Asuntos Jurídicos con fecha 06 de abril de 2021, emitió el DICTAMEN DAJ No. 008-2021 (04), recibido en Secretaría General en esa misma fecha, en el que se estimó que con fundamento en los razonamientos vertidos por la Corte de Constitucionalidad dentro de los Expedientes 6064-2016, 357-2017, 4583-2017 y 591-2019, a la garantía constitucional de debido proceso y a los principios que inspiran el derecho administrativo relativos a la congruencia, eficiencia e imparcialidad, el Consejo Superior Universitario, sin entrar a conocer el fondo del asunto, puede, si así lo considera, RECHAZAR IN LIMINE (PARA SU TRÁMITE) el Recurso instado por el Licenciado Roberto Estuardo Morales Gómez, en contra del evento de designación de Magistrado Titular ante la Corte de Constitucionalidad por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, periodo 2021-2026, toda vez que el mismo deviene INIDÓNEO al haber sido nominado de tres formas distintas: 1) Recurso de Reposición con fundamento en la Ley de lo Contencioso Administrativo; 2) Recurso de Reposición de conformidad con el Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala y 3) Recurso de Revisión con base en el mismo cuerpo reglamentario; lo cual constituye una deficiencia legal de fondo, y no un simple formalismo que pueda ser suplido por el Consejo Superior Universitario. Asimismo, el recurso deviene EXTEMPORÁNEO, en demasía, de conformidad con el Artículo 9 de la Ley de lo Contencioso Administrativo que otorga cinco días para interponer Recurso de Reposición y si fuese el caso, el Artículo 75 del Reglamento de Elecciones contempla tres días para plantear Recurso de Revisión.*
- VI. *El Recurso de Reposición interpuesto por el Licenciado Roberto Estuardo Morales Gómez fue resuelto el Consejo Superior Universitario en el Punto Noveno, Inciso 9.1 Subinciso 9.1.1 del Acta número veinte guion dos mil veintiuno (20-2021) de Sesión Ordinaria celebrada el siete de abril de dos mil veintiuno, en la que se Acordó: “PRIMERO: Aprobar el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos y en consecuencia rechazar IN LIMINE (para su trámite) el Recurso de Reposición interpuesto por el licenciado Roberto Estuardo Morales Gómez (...).*
- VII. *El 08 de abril de 2021, el Licenciado Roberto Estuardo Morales Gómez, interpuso acción constitucional de amparo, en virtud de haber tenido conocimiento verbal de la resolución emitida por el Consejo Superior Universitario.*
- VIII. *El 09 de abril de 2021, se notificó en esta Casa de Estudios Superiores la resolución proferida por la Sala Primera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo constituida en Tribunal de Amparo, (AMPARO No. 01011-2021-00083 Oficial 4º y Notificador 2º) de fecha 09 de abril de 2021, en la cual se admite a trámite la acción constitucional de amparo planteada por el Licenciado Roberto Estuardo Morales Gómez y se le fija un plazo de 48 horas a la Universidad de San Carlos de Guatemala para remitir los antecedentes e informe circunstanciado de los hechos que motivan el amparo. Lo anterior, fue cumplido por esta Universidad en el plazo fijado.*
- IX. *La Sala Primera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo constituida en Tribunal de Amparo, el 12 de abril de 2021 profirió la resolución que fue notificada el 13 de abril de 2021 a la Universidad de San Carlos de Guatemala, en la cual se DECLARA lo siguiente: “(...) **SE OTORGA el Amparo Provisional**, con el único efecto positivo de que el Honorable Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala –autoridad recurrida– admita para su trámite el recurso de reposición planteado por el amparista en contra de la designación por parte de la autoridad recurrida de magistrado titular ante la Corte de Constitucionalidad período dos mil veintiuno al dos mil veintiséis, debiendo en su caso aplicar las normas de la Ley de lo Contencioso Administrativo (...)”.*



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 24-2021

Sesión Extraordinaria
15 de abril de 2021

CONSIDERACIONES LEGALES

— **Ley de lo Contencioso Administrativo**

Artículo 3. Forma. Las resoluciones administrativas serán emitidas por autoridad competente, con cita de las normas legales o reglamentarias en que se fundamenta. Es prohibido tomar como resolución los dictámenes que haya emitido un órgano de asesoría técnica o legal. Las resoluciones serán notificadas a los interesados personalmente citándolos para el efecto; o por correo que certifique la recepción de la cédula de notificación. Para continuar el trámite deberá constar, fehacientemente, que el o los interesados fueron debidamente notificados con referencia expresa de lugar, forma, día y hora.”

Artículo 9. Recurso de reposición. Contra las resoluciones dictadas por los ministerios y, contra las dictadas por las autoridades administrativas superiores individuales o colegiadas de las entidades descentralizadas o autónomas podrá interponerse recurso de reposición dentro de los cinco días siguientes a la notificación. El recurso se interpondrá directamente ante la autoridad recurrida.”

Artículo 10. Legitimación. Los recursos de revocatoria y de reposición podrán interponerse por quien haya sido parte en el expediente o aparezca con interés en el mismo.”

Artículo 11. Requisitos. En el memorial de interposición de los recursos de revocatoria y de reposición se exigirán los siguientes requisitos:

I. Autoridad a quien se dirige;

II. Nombre del recurrente y lugar en donde recibirá notificaciones;

III. Identificación precisa de la resolución que impugna y fecha de la notificación de la misma;

IV. Exposición de los motivos por los cuales se recurre;

V. Sentido de la resolución que según el recurrente deba emitirse en sustitución de la impugnada;

VI. Lugar, fecha y firma del recurrente o su representante, si no sabe o no puede firmar imprimirá la huella digital de su dedo pulgar derecho u otro que especificará.”

Artículo 12. Trámite. Encontrándose los antecedentes en el órgano que deba conocer de los recursos de revocatoria o reposición se correrán las siguientes audiencias:

a) A todas las personas que hayan manifestado su interés en el expediente administrativo y hayan señalado lugar para ser notificadas.

b) Al órgano asesor, técnico, o legal que corresponda, según la naturaleza del expediente. Esta audiencia se omitirá cuando la organización de la institución que conoce del recurso carezca de tal órgano.

c) A la Procuraduría General de la Nación.

Las mencionadas audiencias se correrán en el orden anteriormente establecido.”

Artículo 13. Plazo. El plazo de las audiencias a que se refiere el artículo anterior será en cada caso de cinco días. Tales plazos son perentorios e improrrogables, causando responsabilidad para los funcionarios del órgano administrativo asesor y de la Procuraduría General de la Nación, si no se evacúan en el plazo fijado.”

Artículo 17. Ámbito de los recursos. Los recursos administrativos de revocatoria y reposición serán los únicos medios de impugnación ordinarios en toda la administración pública centralizada y descentralizada o autónoma. Se exceptúan aquellos casos en que la impugnación de una resolución deba conocerla un Tribunal de Trabajo y Previsión Social.”



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 24-2021

Sesión Extraordinaria
15 de abril de 2021

ANÁLISIS JURÍDICO

La Sala Primera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo constituida en Tribunal de Amparo, el 12 de abril de 2021 profirió la resolución que fue notificada el 13 de abril de 2021 a la Universidad de San Carlos de Guatemala, en la cual se DECLARA lo siguiente: "(...) **SE OTORGA el Amparo Provisional**, con el único efecto positivo de que el Honorable Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala –autoridad recurrida- admita para su trámite el recurso de reposición planteado por el amparista en contra de la designación por parte de la autoridad recurrida de magistrado titular ante la Corte de Constitucionalidad período dos mil veintiuno al dos mil veintiséis, debiendo en su caso aplicar las normas de la Ley de lo Contencioso Administrativo (...)".

Otorgando un plazo de 48 horas para acatar lo ordenado.

La Dirección de Asuntos Jurídicos del análisis de los antecedentes del caso, determina que como fue manifestado por esta Dirección en el DICTAMEN DAJ No. 008-2021 (4) (Materia: Impugnaciones) el Licenciado Roberto Estuardo Morales Gómez, en el memorial contentivo del Recurso interpuesto, con fecha de recepción de marzo de 2021 en Secretaría General, indicó que interponía Recurso de Reposición de conformidad con el Artículo 9 de la Ley de lo Contencioso Administrativo. Asimismo, dentro del apartado denominado "Relación de Hechos", numeral 6, el recurrente indica que comparece a interponer Recurso de Reposición con fundamento en el Artículo 75 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala y en el numeral 10 del apartado en mención, expone que pretende revisar el vicio fundamental mediante Recurso de Revisión ante el Consejo Superior Universitario.

Sin embargo, el Tribunal de Amparo al otorgar el Amparo Provisional decreta que la impugnación que debe admitir para su trámite el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es el Recurso de Reposición, debiendo aplicar las normas de la Ley de lo Contencioso Administrativo.

En consecuencia, la Dirección de Asuntos Jurídicos concluye que en cumplimiento al amparo provisional otorgado el Consejo Superior Universitario, debe ADMITIR PARA SU TRÁMITE el Recurso de Reposición instado por el Licenciado Roberto Estuardo Morales Gómez, en contra del evento de designación de Magistrado Titular ante la Corte de Constitucionalidad por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, periodo 2021-2026.

DICTAMEN

- I. En cumplimiento al amparo provisional decretado por la Sala Primera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo constituida en Tribunal de Amparo, mediante la resolución de fecha 12 de abril de 2021, notificada a esta Casa de Estudios Superiores el 13 de abril de 2021, el Consejo Superior Universitario, DEBE ADMITIR PARA SU TRÁMITE el Recurso de Reposición instado por el Licenciado Roberto Estuardo Morales Gómez, en contra del evento de designación de Magistrado Titular ante la Corte de Constitucionalidad por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, periodo 2021-2026, debiendo aplicar para el efecto las disposiciones previstas en la Ley de lo Contencioso Administrativo y, en consecuencia concederse las audiencias señaladas en el Artículo 12 de la mencionada ley ordinaria.
- II. Para efecto de darle trámite al referido recurso, debe emitirse la primera resolución para lo cual, si así lo considera ese Máximo Órgano de Dirección, puede hacer uso del proyecto de resolución que se acompaña al presente dictamen.
- III. De la resolución que se emita debe notificarse al interesado de conformidad con el Artículo 3 de la Ley de lo Contencioso Administrativo y oportunamente informar a la Sala Primera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo constituida en Tribunal de Amparo."



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 24-2021

Sesión Extraordinaria
15 de abril de 2021

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO:** *En cumplimiento al amparo provisional decretado dentro del expediente identificado como: AMPARO cero mil once guion dos mil veintiuno guion cero cero cero ochenta y tres (01011-2021-00083), a cargo del Oficial cuarto (4) y Notificador segundo (2), de la Sala Primera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, constituida en Tribunal de Amparo, en la resolución de fecha doce de abril de dos mil veintiuno, notificada al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el trece de abril de dos mil veintiuno; a pesar de no compartir el criterio por el cual dicho órgano jurisdiccional decretó la protección provisional solicitada, puesto que se considera que vulnera la autonomía universitaria, ya que la Universidad de San Carlos de Guatemala se rige por la Constitución Política de la República de Guatemala, su Ley Orgánica, su Estatuto, sus leyes internas y resoluciones emitidas por el máximo órgano de dirección que contemplan la resolución de asuntos dentro del ámbito de su competencia, teniendo la potestad de autodirigirse y autoreglamentarse; se admite para su trámite el Recurso de Reposición interpuesto por el Licenciado Roberto Estuardo Morales Gómez, en contra de la designación de Magistrado Titular ante la Corte de Constitucionalidad por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, periodo dos mil veintiuno a dos mil veintiséis (2021-2026).* **SEGUNDO:** *Por encontrarse los antecedentes del recurso en el órgano que debe conocer el mismo, se concede audiencia por el plazo de cinco días a las siguientes personas en el orden establecido en el Artículo doce (12) de la Ley de Contencioso Administrativo:*

a) A los interesados:

a.1) *Al interponente del Recurso de Reposición, Licenciado Roberto Estuardo Morales Gómez;*

a.2) *A quienes manifestaron interés en el expediente y señalaron lugar para recibir notificaciones:*

1. *Walter Brenner Vásquez Gómez*
2. *Rony Eulalio López Contreras*
3. *Maynor Eduardo Gonzáles Méndez*
4. *Rodolfo Giovanni Celis López*
5. *Gloria Patricia Porras Escobar*
6. *Noe Adalberto Ventura Loyo*
7. *Walter Paulino Jiménez Texaj*
8. *María Elisa Sandoval Argueta*
9. *Marlon Arnoldo López Najarro*
10. *Juan Carlos Godínez Rodríguez*
11. *Omar Ricardo Barrios Osorio*
12. *Delia Marina Dávila Salazar*
13. *Carlos Arsenio Pérez Cheguen*
14. *William Gilberto Bobadilla López*
15. *Carlos Abraham Calderón Paz*
16. *José Mynor Par Usen*
17. *Erwin Rolando Rueda Masaya*
18. *José Alfredo Aguilar Orellana*



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 24-2021

Sesión Extraordinaria
15 de abril de 2021

19. Edgar Conrado Pinto Hernández
20. Aldo Iván Dávila Morales
21. José Luis Quilo Ayuso
22. Fundación Myrna Mack, por medio de su representante legal
23. José Roberto Hernández Guzmán
24. Soazig Amanda Santizo Calderón
25. Fundación contra el Terrorismo Guatemala, por medio de su representante legal
26. Lourdes María Montenegro y Leonel De Jesús Najarro Alvarado
27. Movimiento Projusticia, por medio de su representante legal
28. María Natalia Reynoso García y Leonel de Jesús Najarro Alvarado
29. Movimiento Cívico Nacional, por medio de su representante legal
- b) A la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala (como órgano asesor legal); y,
- c) A la Procuraduría General de la Nación.

TERCERO: Notifíquese la presente resolución y los antecedentes del recurso. **CITA DE LEYES:** Artículos 2, 12, 28, 82, 83, 265, 269, 270 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 155 de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad; 1, 2, 3, 4, 9, 10, 11, 12 y 13 de la Ley de lo Contencioso Administrativo, Decreto 119-96 del Congreso de la República; y, 141, 142, 143 de la Ley del Organismo Judicial; 1, 5, 11 de la Ley para el Reconocimiento de las Comunicaciones y Firmas Electrónicas, Decreto 47-2008 del Congreso de la República; 6 del Reglamento de la Ley para el Reconocimiento de las Comunicaciones y Firmas Electrónicas, Acuerdo Gubernativo 135-2009.

PhD JORGE FERNANDO ORELLANA OLIVA
RECTOR EN FUNCIONES

INGA. MARCIA IVÓNNE VÉLIZ VARGAS
SECRETARIA

Se procede a votar a las 09:17 horas.

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que en el punto que antecede se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	15
2	No Aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	6
	Total	21

Quorum: 23 miembros del Consejo Superior Universitario.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 24-2021

**Sesión Extraordinaria
15 de abril de 2021**

1. Se hace constar que el consejero Dr. Jorge Fernando Orellana Oliva, Rector en Funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
2. Se hace constar que la consejera Licda. Astrid Jeannette Lemus Rodríguez, Decana en Funciones de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, vota a favor en el punto que antecede.
3. Se hace constar que el consejero M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, vota a favor en el punto que antecede.
4. Se hace constar que el consejero M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Decano de la Facultad de Humanidades, vota a favor en el punto que antecede.
5. Se hace constar que el consejero Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, Decano de la Facultad de Agronomía, vota a favor en el punto que antecede.
6. Se hace constar que la consejera Licda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar, Representante Profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
7. Se hace constar que el consejero Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, Representante Profesional del Colegio de Arquitectos de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
8. Se hace constar que el consejero Dr. Julián Alejandro Saquimux Canastuj, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas, vota a favor en el punto que antecede.
9. Se hace constar que el consejero Dr. Guillermo Escobar López, Representante Docente de la Facultad de Odontología, vota a favor en el punto que antecede.
10. Se hace constar que el consejero Dr. Mario Estuardo Llerena Quán, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, vota a favor en el punto que antecede.
11. Se hace constar que el consejero Ing. Agr. Pedro Peláez Reyes, Representante Docente de la Facultad de Agronomía, vota a favor en el punto que antecede.
12. Se hace constar que el consejero Dr. Miguel Ángel Chacón Veliz, Representante Docente de la Facultad de Arquitectura, vota a favor en el punto que antecede.
13. Se hace constar que la consejera Srita. Debby Melissa Batres Castañeda, Representante Estudiantil de la Facultad de Odontología, vota a favor en el punto que antecede.
14. Se hace constar que el consejero Sr. Axel Danilo Aguilar Franco, Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades, vota a favor en el punto que antecede.
15. Se hace constar que la consejera Sra. Lila María Fuentes Figueroa, Representante Estudiantil de la Facultad de Arquitectura, vota a favor en el punto que antecede.
16. Se hace constar que el consejero Dr. Otto Raúl Torres Bolaños, Decano en Funciones de la Facultad de Odontología, se abstiene de votar en el punto que antecede.
17. Se hace constar que el consejero Arq. Edgar Armando López Pazos, Decano de la Facultad de Arquitectura, se abstiene de votar en el punto que antecede.
18. Se hace constar que la consejera Srita. Paula María Déleon Hernández, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Medicas, se abstiene de votar en el punto que antecede.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 24-2021

Sesión Extraordinaria
15 de abril de 2021

19. Se hace constar que el consejero Sr. Víctor Hugo Mayen García, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, se abstiene de votar en el punto que antecede.
20. Se hace constar que el consejero Sr. Erwin Esteban Molina Díaz, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas, se abstiene de votar en el punto que antecede.
21. Se hace constar que la consejera Srita. Neydi Yasmine Juracán Morales, Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía, se abstiene de votar en el punto que antecede.
22. Se hace constar que el consejero Lic. Rodolfo Chang Shum, Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, no voto en el punto que antecede.
23. Se hace constar que el consejero Sr. Kevin Vladimir Armando Cruz Lorente, Representante Estudiantil de la Facultad de Ingeniería, no voto en el punto que antecede.

TERCERO

Solicitud de licencia del Dr. Alberto García González como Director de la Dirección General de Docencia de la Universidad de San Carlos de Guatemala -DIGED- para ocupar el cargo de Decano en Funciones de la Facultad de Ciencias Médicas.

Se apertura el presente punto a las 0918: horas.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la solicitud de licencia del Dr. Alberto García González como Director General de Docencia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para ocupar el cargo de Decano en Funciones de la Facultad de Ciencias Médicas a partir del presente día, jueves 15 de abril de 2021, atendiendo a su deber, ya que es el vocal I de la Junta Directiva de la Facultad a la cual pertenece y basándose en el Artículo 45 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala Decreto 325 y en el Artículo 22 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala segundo párrafo, en los cuales se expresa literalmente lo siguiente: "*En los caso necesarios subsistirán al Decano, los vocales profesionales por su orden...*" -----

Al respecto el Honorable Consejo Superior **ACUERDA: Otorgar la licencia correspondiente al Dr. Alberto García González como Director General de Docencia a partir del 15 de abril del presente año para que pueda ocupar el cargo de Decano en Funciones de la Facultad de Ciencias Médicas basado en el Artículo 45 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y en el Artículo 22 segundo párrafo del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala atendiendo a que cumple con los requisitos constituidos en el Artículo 30 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y en el Artículo 23 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala para poder desempeñar dicho cargo.** -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 24-2021

Sesión Extraordinaria
15 de abril de 2021

Se procede a votar a las 09:28 horas.

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que en el punto que antecede se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	20
2	No Aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	1
	Total	21

Quorum: 23 miembros del Consejo Superior Universitario.

1. Se hace constar que el consejero Dr. Jorge Fernando Orellana Oliva, Rector en Funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
2. Se hace constar que la consejera Licda. Astrid Jeannette Lemus Rodríguez, Decana en Funciones de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, vota a favor en el punto que antecede.
3. Se hace constar que el consejero M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, vota a favor en el punto que antecede.
4. Se hace constar que el consejero Dr. Otto Raúl Torres Bolaños, Decano en Funciones de la Facultad de Odontología, vota a favor en el punto que antecede.
5. Se hace constar que el consejero Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, Decano de la Facultad de Agronomía, vota a favor en el punto que antecede.
6. Se hace constar que el consejero Arq. Edgar Armando López Pazos, Decano de la Facultad de Arquitectura, vota a favor en el punto que antecede.
7. Se hace constar que la consejera Licda. Lilibian Magaly Vides Santiago de Urizar, Representante Profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
8. Se hace constar que el consejero Ing. Agr. César Augusto Mazariegos Herrera, Representante Profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
9. Se hace constar que el consejero Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, Representante Profesional del Colegio de Arquitectos de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
10. Se hace constar que el consejero Dr. Julián Alejandro Saquimux Canastuj, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas, vota a favor en el punto que antecede.
11. Se hace constar que el consejero Dr. Guillermo Escobar López, Representante Docente de la Facultad de Odontología, vota a favor en el punto que antecede.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 24-2021

Sesión Extraordinaria
15 de abril de 2021

12. Se hace constar que el consejero Dr. Mario Estuardo Llerena Quán, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, vota a favor en el punto que antecede.
13. Se hace constar que el consejero Ing. Agr. Pedro Peláez Reyes, Representante Docente de la Facultad de Agronomía, vota a favor en el punto que antecede.
14. Se hace constar que el consejero Dr. Miguel Ángel Chacón Veliz, Representante Docente de la Facultad de Arquitectura, vota a favor en el punto que antecede.
15. Se hace constar que la consejera Srita. Paula María Déleon Hernández, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas, vota a favor en el punto que antecede.
16. Se hace constar que el consejero Sr. Víctor Hugo Mayen García, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, vota a favor en el punto que antecede.
17. Se hace constar que la consejera Srita. Debby Melissa Batres Castañeda, Representante Estudiantil de la Facultad de Odontología, vota a favor en el punto que antecede.
18. Se hace constar que el consejero Sr. Axel Danilo Aguilar Franco, Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades, vota a favor en el punto que antecede.
19. Se hace constar que la consejera Srita. Neydi Yasmine Juracán Morales, Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía, vota a favor en el punto que antecede.
20. Se hace constar que la consejera Sra. Lila María Fuentes Figueroa, Representante Estudiantil de la Facultad de Arquitectura, vota a favor en el punto que antecede.
21. Se hace constar que el consejero Sr. Erwin Esteban Molina Díaz, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas, se abstiene de votar en el punto que antecede.
22. Se hace constar que el consejero Lic. Rodolfo Chang Shum, Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, no voto en el punto que antecede.
23. Se hace constar que el consejero Sr. Kevin Vladimir Armando Cruz Lorente, Representante Estudiantil de la Facultad de Ingeniería, no voto en el punto que antecede.

CONSTANCIAS DE SECRETARÍA:

La Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, deja constancia de lo siguiente: -----

1. Del Punto SEGUNDO, los consejeros emitieron los siguientes comentarios:

El Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, Representante del Colegio Profesional de Arquitectos pregunta si el evento de designación debe repetirse o solamente brindar audiencia a los profesionales postulantes e interesados para corregir acciones administrativas que involuntariamente fueron omitidas. A lo cual la Directora de Asuntos Jurídicos responde: *“gracias Sr. Rector en Funciones, la Dirección de Asuntos Jurídicos a través de sus mandatarios judiciales, cuando fue notificada, con la venia del Consejo Superior Universitario interpuso apelaciones directas ante la Corte*



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 24-2021

**Sesión Extraordinaria
15 de abril de 2021**

de Constitucionalidad. Básicamente era manifestarnos sobre el desacuerdo con el otorgamiento del amparo provisional y estamos a la espera de que la Honorable Corte de Constitucionalidad resuelva dichos recursos. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en la ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad el planteamiento de la apelación no suspende el amparo provisional en sí, y por ello es que debemos conocer y resolver lo relativo al amparo provisional decretado por la Sala Primera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

El Consejo Superior Universitario en este momento no puede discutir sobre el fondo del asunto sino correr las audiencias porque estamos en una fase preliminar de admisión.

Si se dan cuenta en el proyecto de resolución efectuado o elaborado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, que es el que oportunamente se hace de conocimiento de todas las personas que hayan manifestado su interés en el expediente administrativo y hayan señalado lugar para ser notificados de conformidad con el Artículo 12 de la Ley de lo Contencioso Administrativo. Se hace una indicación expresa de que el recurso se está admitiendo a trámite, en virtud de lo resuelto por la Sala Primera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo indicando claramente el No. de amparo, el oficial y el notificador."

El Dr. Julián Alejandro Saquimux Canastuj solicita muy respetuosamente pueda explicarse el caso nuevamente de una manera más comprensible para quienes no manejan en su totalidad el léxico jurídico. A lo que responde la Licda. Astrid Jannette Lemus Rodríguez: "Muy buenos días Sr. Rector, buenos días, compañeros del consejo y personas que están participando. Yo quisiera hacer algunas acotaciones y luego referirme al proyecto de resolución que se está planteando. La Sala que admitió el amparo provisional solamente ordena que el Consejo Superior admita para su trámite el recurso. Debemos tener claro que hay 2 recursos en trámite: 1. El Recurso de Amparo, el cual debe tramitarse ante la Sala Primera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo e ir cumpliendo con el proceso que está indicado para los amparos, y 2. El Recurso de Reposición al cual se le está dando trámite al momento de responder el Amparo. Nosotros como Órgano de Decisiones debemos tramitar este recurso, el cual se nos está ordenando que le demos trámite.

A mí parecer, el Licenciado Roberto Estuardo Morales Gómez, quien interpuso el Recurso de Reposición, no lo interpuso contra la designación sino en contra de todo el evento, el cual inicia desde que se realizó la convocatoria hasta el momento de la designación. Es un acto contrastante porque si el Lic. Morales está impugnando el evento y él participó en el mismo, está aceptando que sí fue notificado de todas las fases del proceso puesto que su participación así lo señala.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 24-2021

**Sesión Extraordinaria
15 de abril de 2021**

La resolución de la Sala Primera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo vulnera la Autonomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala y uno de los principales efectos de la Autonomía es que la institución pueda crear sus propias leyes y normativas para resolver los asuntos que le competen. La Universidad de San Carlos de Guatemala cuenta con reglamentos propios emitidos y que regulan este tipo de situación. En casos de oscuridad, laguna legal, ambigüedad o violación a otro tipo de derechos, se deben aplicar entonces los procedimientos generales contenidos en las normas de uso común. Por ende, que en el proyecto de resolución, se haga notar la protesta de este Consejo Superior Universitario; Que si bien, en atención al Amparo Provisional decretado por la Sala Primera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo constituida en Tribunal de Amparo, mediante la resolución de fecha 12 de abril de 2021 se está admitiendo para su trámite este recurso y se deja asentada la posición de la Universidad de San Carlos de Guatemala en cuanto a que se está violentando la Autonomía de la referida Casa de Estudios.

Dentro del proyecto de resolución también debe definirse e individualizarse a quiénes debe notificárseles lo actuado ya que dicha imprecisión puede hacer que la resolución sea confusa, imprecisa y poco clara; dando así lugar a una impugnación. Así también solicito de una manera muy atenta, no se coloquen números en ella debido a que es una resolución y que sea emitida por el Consejo Superior Universitario y firmada por el Magnífico Rector en Funciones y la Secretaria General de la Universidad de San Carlos de Guatemala".

El Sr. Rector en Funciones expresa que el Licenciado Roberto Estuardo Morales Gómez, participó en la respectiva convocatoria por medio de la entrega de documentos y fue descartado durante el proceso, interpuso una acción legal y así logró incorporarse nuevamente al evento para formar parte del proceso, pero él manifiesta que se enteró de forma verbal de la resolución del Consejo Superior Universitario en la cual no se entra a conocer el recurso que había interpuesto e interpone el recurso de amparo; por lo tanto es claro que él estuvo informado todo el tiempo, por ende no es tan trascendente una notificación por escrita para su persona. Asimismo, considera que la respuesta del Consejo Superior Universitario sea un acuerdo y por lo tanto sea la Secretaria General quien firme para dar fe de la transcripción de este punto.

La Directora de Asuntos Jurídicos expone: 1) Lo que el Licenciado Roberto Estuardo Morales Gómez ataca en el Recurso de Reposición interpuesto es el acto de designación no el evento en general. 2) Las personas interesadas en el expediente son los interponentes de objeciones, de esa cuenta deben ser notificados los profesionales candidatos y los objetantes que hayan señalado lugar para recibir notificaciones. 3) La orden judicial únicamente



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 24-2021

Sesión Extraordinaria
15 de abril de 2021

es admitir para su trámite el Recurso de Reposición interpuesto por el Licenciado Roberto Estuardo Morales Gómez, es decir, el proceso de designación por el momento no está siendo cuestionado ya que el amparista se refiere a la designación por parte de la autoridad recurrida de Magistrado Titular ante la Corte de Constitucionalidad periodo 2021-2026

La consejera Representante Profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos expresa estar de acuerdo en admitir la acción de amparo más no acceder a la misma, ni conceder audiencia a los profesionales candidatos y los profesionales objetantes, ejecutando así su derecho de defensa ante las astucias de los profesionales del derecho.

La licenciada Jeniffer Rebeca Morales Morales expresa que las audiencias son un trámite eminentemente documental donde se corre audiencia por escrito y de igual manera se evacúa la audiencia de forma escrita por cada una de las personas a quienes se les conferirá la misma.

El M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia solicita, se agregue a la resolución la protesta del Honorable consejo ante la violación de la Autonomía universitaria y que se redacte en los términos correctos para no caer en ambigüedad.

A solicitud del honorable consejero Dr. Julián Alejandro Saquimux Canastuj, la Decana en Funciones de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales colaborará con la Dirección de Asuntos Jurídicos en la redacción de la presente resolución.

2. **Que se encuentran presentes desde el inicio de la presente sesión:** Licda. Astrid Jeannette Lemus Rodríguez, M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Lic. Rodolfo Chang Shum, Arq. Edgar Armando López Pazos, Dr. Julián Alejandro Saquimux Canastuj, Dr. Guillermo Escobar López, Ing. Agr. Pedro Peláez Reyes, Licda. Jennifer Rebeca Morales Morales, Inga. Marcia Ivónne Veliz Vargas.
3. **Que se presentaron posterior al inicio de la sesión:** (08:04) M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolís, (08:04) Dr. Mario Estuardo Llerena Quán, (08:06) Dr. Otto Raul Torres Bolaños, (08:06) Licda. Lilibian Magaly Vides Santiago de Urizar, (08:07) Dr. Miguel Ángel Chacón Veliz, (08:08) Sr. Axel Danilo Aguilar Franco, (08:10) Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, (08:10) Sra. Lila María Fuentes Figueroa, (08:14) Sr. Víctor Hugo Mayen Garcia, (08:14) Srita. Neydi Yasmine Juracán Morales, (08:17) Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, (08:17) Srita. Paula María Déleon Hernández, (08:20) Lic. Oscar Federico Nave Herrera, (08:30) Ing. Agr. Cesar Augusto Mazariegos Herrera, (08:45) Srita. Debby Melissa Batres Castañeda, (08:58) Sr. Kevin Vladimir Armando Cruz Lorente, (09:11) Sr. Erwin Esteban Molina Diaz.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 24-2021

Sesión Extraordinaria
15 de abril de 2021

4. **Que retiraron antes de finalizar la sesión: (09:03) Lic. Oscar Federico Nave Herrera**, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, antes de la votación del Punto SEGUNDO.

5. **Que estuvieron ausentes: Inga. Aurelia Anabela Córdova Estrada**, de la Facultad de Ingeniería; **Lic. Luis Antonio Suarez Roldán**, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; **Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez**, del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala; **Dr. Mario Gilberto Cordón Samayoa**; del Colegio de Médicos de Guatemala; **Ing. Carlos Humberto Aroche Sandoval**, del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala; **Lic. Urías Amitaí Guzmán García**, del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas; **Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia**, del Colegio Estomatológico; **Lic. Edwin Pedro Ruano Hernández**, del Colegio de Humanidades; **Lic. Luis Bernal Larrazábal Bobadilla**, del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas; **Dr. Carlos Estuardo Gálvez Barrios**, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; **Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez**, de la Facultad de Ingeniería; **Lic. Felipe Hernández Sincal**, de la Facultad de Ciencias Económicas; **Lic. Mynor Giovany Morales Blanco**, de la Facultad de Humanidades; **Srita. Valeska Jimena Contreras Paz**, de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia; **Sr. Javier Augusto Castro Vásquez**, de la Facultad de Veterinaria.

6. Que esta sesión se realiza en virtud de la tercera citación, y que se concluye a las nueve horas con veintiocho minutos (09:28), del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. **DOY FE.**